

RESOLUCIÓN MC- OAL-R- No.122-2026
DE VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE 2026

“POR LA CUAL SE DECLARA ABIERTO EL CONCURSO NACIONAL PARA EL DISEÑO DEL LOGOTIPO DEL MUSEO ANTROPOLÓGICO REINA TORRES DE ARAÚZ Y SE ESTABLECEN SUS BASES REGLAMENTARIAS”.

**LA MINISTRA DE CULTURA
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES**

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley No.90 de 15 de agosto de 2019, se crea la **MINISTERIO DE CULTURA**, como entidad rectora del Estado, en materia de promoción y protección de los derechos culturales; las expresiones culturales, los procesos creativos, el patrimonio cultural panameño, el diálogo intercultural y la cooperación cultural, así como todas las actividades para el fomento del desarrollo sostenible a través de la cultura y las políticas públicas de cultura en el territorio nacional.

Que en concordancia con el mandato expreso consagrado en el numeral 9, del artículo 2, de la Ley No.90 de 15 de agosto de 2019, corresponde al **MINISTERIO DE CULTURA**, promover y desarrollar las actividades destinadas a difundir y estimular las expresiones, bienes y servicios culturales en el territorio nacional.

Que conforme a lo dispuesto en el numeral 20 y 23 del artículo 2 de la excerta en mención, es función del **MINISTERIO DE CULTURA**, crear y adjudicar premios oficiales en materia cultural y artística, así como fomentar y estimular las expresiones culturales y el desarrollo de la economía creativa, mediante becas, premios, concursos, festivales, talleres de formación, ferias, exposiciones, incentivos y reconocimientos especiales.

Que el Museo Antropológico Reina Torres de Araúz, constituye una institución fundamental para la preservación, investigación y difusión del patrimonio cultural y antropológico de la República de Panamá. Es el principal museo antropológico de nuestro país y está ubicado en el corregimiento de Santa Ana. Fue fundado como **Museo del Hombre Panameño** el 15 de diciembre de 1976, por la Dra. Reina Torres de Araúz, en el edificio de la Antigua Estación del Ferrocarril de Panamá. Mediante la Ley No. 7 de 1983, el museo fue nombrado como Museo Antropológico Reina Torres de Araúz en honor a la fundadora del museo.

Que la Dra. Reina Torres de Arauz, fue una destacada antropóloga, investigadora y gestora cultural panameña, considerada pionera en el desarrollo de la antropología científica en Panamá. Su labor se centró en el estudio, preservación y difusión de las culturas indígenas y tradicionales del país, contribuyendo significativamente al reconocimiento del patrimonio cultural como eje fundamental de la identidad nacional. Entre sus principales aportes se encuentra la creación y fundación del Museo Antropológico Reina Torres de Araúz, concebido como un centro de investigación, educación y resguardo de la memoria histórica y cultural de Panamá.

Que el actual proyecto de Restauración del Museo Reina Torres de Araúz, es uno de los proyectos insignia del **MINISTERIO DE CULTURA**, que se lleva a cabo con el fin de iniciar su restauración integral y devolverle su valor intrínseco a este tan importante edificio histórico, que ha marcado nuestra identidad como país desde los años de su creación.

Que este proyecto de Restauración, nos permite poner en valor uno de los monumentos históricos más importantes del país, y con ello, contribuir al fortalecimiento de la educación antropológica, histórica y cultural de nuestra nación, al igual que honrar la

invaluable labor que realizó la Dra. Reina Torres de Araúz, fundadora del museo que, con tenacidad y dedicación, nos dejó un legado cuya obra trasciende a través de los años.

Que se hace necesario dotar al Museo Antropológico Reina Torres de Araúz, de una identidad visual actualizada que refleje su misión, visión y valores institucionales.

Que en virtud de lo antes expuesto, el **MINISTERIO DE CULTURA**, con el deseo de impulsar este proyecto y de que la ciudadanía forme parte de este gran acontecimiento para la historia del país, propone la creación de un concurso nacional para elegir el diseño del **LOGOTIPO** del Museo Reina Torres de Araúz, el cual será utilizado en todo tipo de arte, impresiones, promociones, publicaciones, actividades, uniformes y demás que requiera el **MINISTERIO DE CULTURA**.

Que para el **MINISTERIO DE CULTURA**, es obligación irrenunciable, disponer las medidas necesarias y tomar las acciones adecuadas para estructurar, administrar y comunicar de una manera puntual, las bases reglamentarias que deben regir el **CONCURSO NACIONAL PARA EL DISEÑO DEL LOGOTIPO DEL MUSEO REINA TORRES DE ARAÚZ**, específicamente en lo que concierne a su convocatoria, notario público, jurado, fallo, premiación, publicación y proyección.

Que el **CONCURSO NACIONAL PARA EL DISEÑO DEL LOGOTIPO DEL MUSEO REINA TORRES DE ARAÚZ**, es organizado, convocado y dirigido por la Dirección Nacional de Museos del **MINISTERIO DE CULTURA**.

Que el **CONCURSO NACIONAL PARA EL DISEÑO DEL LOGOTIPO DEL MUSEO REINA TORRES DE ARAÚZ**, se llevará a cabo durante el presente año 2026, a través de convocatoria pública que será debidamente anunciada y que culminará con la escogencia del ganador del diseño del logotipo del **MUSEO REINA TORRES DE ARAÚZ**.

Por lo antes expuesto, la suscrita Ministra de Cultura,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR abierto el **CONCURSO NACIONAL PARA EL DISEÑO DEL LOGOTIPO DEL MUSEO REINA TORRES DE ARAÚZ**, a partir de la publicación de las bases que regirán este Concurso.

SEGUNDO: CONVOCAR a todos los panameños (as) por nacimiento, mayores de edad, residentes o no en el territorio nacional, y los panameños por naturalización con más de cinco (5) años de residencia comprobada en el país, interesados en participar en el **CONCURSO NACIONAL PARA EL DISEÑO DEL LOGOTIPO DEL MUSEO REINA TORRES DE ARAÚZ**.

TERCERO: ESTABLECER que las bases reglamentarias que rigen el **CONCURSO NACIONAL PARA EL DISEÑO DEL LOGOTIPO DEL MUSEO REINA TORRES DE ARAÚZ**, en lo concerniente a su convocatoria, notario público, jurado, fallo, premiación, publicación y proyección, son las siguientes:

MINISTERIO DE CULTURA

“EL MINISTERIO DE CULTURA DECLARA ABIERTO EL CONCURSO NACIONAL PARA EL DISEÑO DEL LOGOTIPO DEL MUSEO REINA TORRES DE ARAÚZ”

BASES

I. CONVOCATORIA

1. Podrán participar en este Concurso, todos los panameños(as), por nacimiento mayores de edad, residentes o no en el territorio nacional, y los panameños por naturalización con más de cinco (5) años de residencia comprobada en el país, interesados en participar en el **CONCURSO NACIONAL PARA EL DISEÑO DEL LOGOTIPO DEL MUSEO REINA TORRES DE ARAÚZ**.

2. El formulario de solicitud de la aplicación a la convocatoria estará publicado en la página web del **MINISTERIO DE CULTURA**, en formato PDF, en el siguiente vínculo www.micultura.gob.pa. Los interesados deberán presentar su propuesta (digital) a más tardar el 15 de agosto de 2026, en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Una vez realizada la aplicación a la convocatoria y recibida la confirmación por parte del sistema, el participante deberá enviar un correo a concursodemuseos@micultura.gob.pa, para notificar que ha realizado su aplicación. La solicitud deberá contener el formulario de inscripción con todos los campos llenos y se deberá anexar la copia de la cédula de identidad personal del participante y la propuesta gráfica del **LOGOTIPO** del **MUSEO REINA TORRES DE ARAÚZ**.

II. REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

3. La propuesta gráfica del diseño del **LOGOTIPO** del **MUSEO REINA TORRES DE ARAÚZ**, consistirá en un símbolo gráfico o diseño que representará al **MUSEO ANTROPOLÓGICO REINA TORRES DE ARAÚZ**. Es la representación visual, diseñada para ser fácilmente reconocible y distintiva. Puede incluir elementos como texto, imágenes, formas y colores, que juntos comunican la esencia y valores del Museo.
4. Las propuestas gráficas del **LOGOTIPO** del **MUSEO REINA TORRES DE ARAÚZ**, deben ser enviadas en los siguientes cuatro (4) formatos o versiones: PDF, PNG, JPG y en el software o archivo editable original del diseño y en archivo vectorizado a fin de que pueda ampliarse sin perder calidad.
5. Cada archivo deberá ser identificado de la siguiente forma: Nombre, apellido, diseño y **LOGOTIPO**. El diseño del **LOGOTIPO** del **MUSEO REINA TORRES DE ARAÚZ**, deberá incluir una memoria descriptiva de la propuesta en un texto breve de no más de 250 palabras, que explique la justificación histórica, el concepto del diseño y su significado simbólico (tanto en forma, colores y representación).
6. La propuesta debe incluir una descripción del proceso de desarrollo de elaboración del logotipo, detallando las distintas etapas o fases que dieron origen al diseño hasta su versión final, a fin de que el jurado evalúe el proceso creativo y de confección del logotipo, para lo cual los participantes podrán adjuntar documentación que evidencie el proceso de creación del logotipo, incluyendo bocetos, pruebas, ajustes y demás etapas relevantes del desarrollo del diseño.
7. El participante podrá proponer un solo diseño de **LOGOTIPO** del **MUSEO REINA TORRES DE ARAÚZ**, en este Concurso.
8. Las propuestas gráficas de creación del **LOGOTIPO** del **MUSEO REINA TORRES DE ARAÚZ**, no podrán ser el resultado de la utilización de aplicaciones de inteligencia artificial (IA) o programas similares.

III. DE LA TEMÁTICA Y CONDICIONES GRÁFICAS

9. El **LOGOTIPO DEL MUSEO REINA TORRES DE ARAÚZ**, debe ser inédito y original. Se descalificará las propuestas ya presentadas en otros concursos nacionales o internacionales, aunque no hayan resultado premiadas, así como las que hayan sido objeto de publicación, total o parcial en cualquier tipo de formato o publicación tradicional, o en cualquier plataforma de comunicación existente, incluyendo derivaciones de un **LOGOTIPO** previamente utilizado. No podrán participar propuestas que tengan cedidos o comprometidos derechos a terceros o violen derechos de propiedad intelectual, por lo que el participante se hace expresamente responsable de todo reclamo que reciban los organizadores del concurso con respecto al diseño presentado. Si se descubre algún tipo de plagio en el diseño ganador se revocará el fallo, al igual que si se detecta que el mismo ha sido realizado con inteligencia artificial (IA), o programas similares.
10. El **LOGOTIPO** y el Branding del **MUSEO REINA TORRES DE ARAÚZ**, será ejecutado en base al modelo de tipografía y gama de colores que se describe a

continuación y que es la utilizada para la museografía del **MUSEO REINA TORRES DE ARAÚZ**, a saber:

- La tipografía propuesta es de la familia tipográfica **GILL SANS** que incluye las siguientes fuentes que comparten características comunes: Light, light cursiva, redonda, redonda cursiva, negrita y negrita cursiva.
- La Gama Cromática y las interacciones que podrán utilizarse son las siguientes:

Pantone 1685 C CMYK: 11/82/100/48, Pantone 350 C CMYK: 81/22/79/70, Pantone 302 C CMYK: 100/49/12/58, Rojo 2 Pantone 201 C al 50% CMYK: 21/53/30/0, Rojo Pantone: 201 C CMYK: 8/100/65/34, Azul 2 Pantone 2955 C al 50% C CMYK: 57/32/18/0 y Azul Pantone 2955 C CMYK: 100/60/10/53

IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DEL CONCURSO.

11. La propuesta ganadora del **LOGOTIPO** del **MUSEO REINA TORRES DE ARAÚZ**, debe cumplir con los criterios de identidad y concepto, ser inédita, original y creativa, con calidad técnica y estética del diseño, trazo y color, memoria descriptiva, impacto visual, pertinencia cultural, coherencia, aplicabilidad y versatilidad.
12. En el presente concurso el Jurado Calificador ponderará y evaluará las propuestas sobre una escala máxima de 100 puntos, distribuidos de la siguiente manera:
 - **Identidad y concepto.** (Se evaluará la capacidad del logotipo para representar la esencia, misión, valores y carácter del museo, que posea un concepto sólido, que comunique claramente la identidad institucional, su patrimonio, su función cultural y su relación con la comunidad. El diseño deberá transmitir un mensaje coherente y significativo, fácilmente reconocible y alineado con los objetivos del museo). **Máximo 20 puntos.**
 - **Propuesta inédita** (Diseño desconocido, nuevo, nunca publicado). **Máximo 2 puntos.**
 - **Originalidad y creatividad** (Diseño novedoso y creativo, que trascienda más allá del tiempo, que sea un logo atemporal). **Máximo 30 puntos.**
 - **Memoria Descriptiva** (Argumento de la propuesta en un texto breve de no más de 250 palabras, que explique la justificación histórica, el concepto del diseño y su significado simbólico (tanto en forma, colores y representación). **Máximo 16 puntos.**
 - **Impacto visual.** (Que capte la atención y transmita la esencia de la marca de manera efectiva). **Máximo 30 puntos.**
 - **Aplicabilidad y Versatilidad** (Utilidad, validez, eficacia y operatividad, que funcione en formatos institucionales digitales, impresos, fachadas, uniformes, estrategia de marketing y otros). **Máximo 2 puntos.**

V. NOTARIO PÚBLICO

13. El Ministerio de Cultura, garantizará para este Concurso, la presencia de un Notario Público que certificará el cierre del Concurso, custodiará las plicas que contienen las propuestas con la identidad de los participantes, presenciara su apertura y levantará el acta respectiva.

VI. DEL JURADO JURADO CALIFICADOR Y FALLOS

14. El Ministerio de Cultura, garantizará para este Concurso, un jurado calificador idóneo, constituido por tres (3) profesionales panameños de reconocidos méritos en las siguientes áreas:
 - Un/una profesional de las artes plásticas de reconocida experiencia y trayectoria.
 - Un/una profesional de la arquitectura de reconocida experiencia y trayectoria.
 - Un /una profesional de la arqueología de reconocida experiencia y trayectoria.
15. Los jurados tienen la obligación de mantener secreta su identidad hasta el momento de la deliberación. Si descubren la identidad de algún concursante o si su propia identidad es divulgada, debe renunciar a su condición de jurado. El

prestigio del concurso depende en gran medida de su discreción, profesionalismo y ética.

16. Los miembros del jurado seleccionarán el **LOGOTIPO** del **MUSEO REINA TORRES DE ARAÚZ**, ganador de acuerdo con los criterios de evaluación y ponderación establecidos en el presente concurso.
17. Las propuestas deben contar con los méritos necesarios para ser premiadas.
18. El jurado se reserva el derecho de eliminar y desestimar aquellos trabajos que por su diseño o contenido no se ajusten a lo establecido en las presentes bases del concurso.
19. El fallo del jurado calificador será razonado, definitivo e inapelable. Podrá ser unánime o por mayoría y en ambos casos deberá ser sustentado. Tendrá carácter definitivo y su fallo será avalado por un Notario Público.
20. El jurado, deberá sustentar el fallo mediante acta, señalando los motivos por los cuales se escogió al ganador.

VII. CALENDARIO DEL CONCURSO

21. Las fechas de desarrollo y ejecución del Concurso del **LOGOTIPO** del Museo Reina Torres de Araúz, son las siguientes:
 - **Evento de Inauguración y lanzamiento del Concurso:** 15 de julio de 2026, 11:00 a.m. Teatro Carmen Cedeño, ubicado en la Ciudad de Las Artes.
 - **Cierre de recepción de propuestas:** 15 de agosto de 2026, a las 4:00 p.m.
 - **Instalación del jurado y período de deliberación** para la escogencia del ganador del **LOGOTIPO** del Museo Reina Torres de Araúz: Del 17 al 21 de agosto de 2026.
 - **Anuncio y Premiación del Ganador del Concurso:** El ganador del concurso del **LOGOTIPO** del Museo Reina Torres de Araúz, será dado a conocer el 23 de septiembre de 2026, mediante una Rueda de Prensa en la cual se leerán los resultados y se anunciará y premiará el ganador del Concurso. Todo lo cual será publicado en la página web y redes sociales del **MINISTERIO DE CULTURA**.

VIII- PREMIO

22. Se otorgará un premio único al ganador por un monto total de **DIEZ MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.10,000.00)**.

IX- CESIÓN DE DERECHOS

23. La persona ganadora del concurso del **LOGOTIPO DEL MUSEO REINATORRES DE ARAÚZ**, reconoce ser el autor de su **LOGOTIPO** por lo cual se compromete a ceder por escrito al **MINISTERIO DE CULTURA**, en su totalidad y de manera irrevocable, los derechos patrimoniales relativos al logotipo que resulte ganador, incluyendo el derecho a modificación, a reproducción, distribución y comunicación al público; a nivel mundial, a título gratuito y a perpetuidad.

Conforme a ello, se autoriza al **MINISTERIO DE CULTURA**, para proceder al registro de la obra ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, la cual tendrá a su cargo la defensa de esta, ante instancias administrativas, judiciales, penales y cualquier otra que lo amerite nacional e internacionalmente. El ganador del concurso, como autor, se compromete a prestar la colaboración necesaria y aquella que le sea requerida a fin de que pueda registrar la cesión de derechos patrimoniales sobre el **LOGOTIPO DEL MUSEO REINA TORRES DE ARAÚZ** ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, respetando los derechos morales del ganador.

Nota: Para conocimiento de los interesados, se adjuntará en la página web del Concurso, un formato de cesión de derechos.

X. DISPOSICIONES FINALES

24. La participación en el presente concurso implica el conocimiento y la aceptación de estas bases, así como la aprobación expresa de los participantes a los criterios y condiciones establecidos y a las decisiones del jurado calificador.
25. No podrán participar en este Concurso, los servidores públicos del **MINISTERIO DE CULTURA**, ni parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, ni los cónyuges o parejas en unión libre. El incumplimiento de esta regla conllevará su inmediata descalificación.

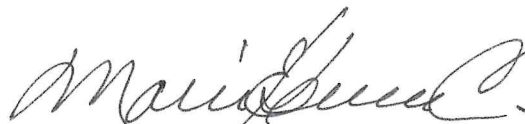
CUARTO: REMITIR copia de esta Resolución a las instancias administrativas correspondientes para los trámites pertinentes.

QUINTO: ORDENAR la publicación en Gaceta Oficial de esta Resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.90 de 15 de agosto de 2019, "Que crea el Ministerio de Cultura y dicta otras disposiciones".

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de abril dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


MARÍA EUGENIA HERRERA
MINISTRA DE CULTURA

